INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Contratación Directa (CD) N°01/2023 Provisión de combustibles - ID N° 423.228.

En la ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, a los **03 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés**, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.
En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados los siguientes funcionarios municipales:
a.1) Abg. David Hellman - Asistente administrativo
a.2) Lic. Jonatan Ramírez - Tesorero Municipal

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 24/01/2023
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", con Fuente de Financiamiento (011) "Royalties y Compensaciones".

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	423228				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Provisión de combustibles				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Ypejhu / Uoc Ype Jhu				
FECHA DE APERTURA	30-Enero-2023	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	09:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Ypejhu				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Rolando Ramirez Rodriguez - Encargado de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Jonatan Ramirez Almada - Tesorero				

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * TESORERIA *

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3583835-3	ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA	angeluz_junior@hotmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 195.650.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA	63		NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

3.1 CONSULTAS REALIZADAS Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

No se realizaron consultas para el presente llamado.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu del Sr. Ángel Junior Acosta Meza RUC.: 3583835-3
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple
4- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 modificada por la Ley 6716/2021 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple
5- Constancia de Ruc	Cumple

El oferente **Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu del Sr. Ángel Junior Acosta Meza RUC.: 3583835-3** da cabal cumplimiento con los requisitos de Carácter sustancial por lo que su oferta es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

5. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

5.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la única empresa oferente participante, observándose lo siguiente:

Análisis de Precios - Verificación por Errores Aritméticos										
Ítems del llamado Provisión de combustibles con ID: 423228										
									Precios Ofertados por Petromax	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	10.000	16.500	Petromax	Nacional	9.100	150.150.000
2	15101503-9998	Nafta Ron 97	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	5.000	Petromax	Nacional	9.100	45.500.000
									Precio Total	195.650.000

La oferta de la empresa Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu del Sr. Ángel Junior Acosta Meza RUC.: 3583835-3 no presenta errores aritméticos en su planilla de ofertas.

5.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procede al análisis de los precios de los precios ofertados por la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU constatando que los precios ofertados por la citada empresa se encuadran dentro de los umbrales de la mencionada Resolución, tal y como se indica en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

Análisis de Precios - Porcentaje de diferencia entre Precio Ofertado y Precio Referencial												
Ítems del llamado Provisión de combustibles con ID: 423228												
									Precios Ofertados por Petromax			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precios Referenciales	% Diferencia
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	10.000	16.500	Petromax	Nacional	9.100	150.150.000	9108	-0,09
2	15101503-9998	Nafta Ron 97	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	5.000	Petromax	Nacional	9.100	45.500.000	9160	-0,66

5.4. – ANALISIS DE PRECIOS CONFORME AL PRESUPUESTO PREVISTO PARA EL LLAMADO

El monto ofertado por el único oferente participante se encuadra dentro del presupuesto global del llamado.

5.4. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (Certificado de Origen Nacional)

N°	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu del Sr. Ángel Junior Acosta Meza RUC.: 3583835-3	No Cumple

El comité ha procedido a verificar en la página http://www.vue.org.py a fin de constatar el cumplimiento del requisito, verificando que no se ha emitido certificado alguno con el RUC de la empresa **Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu del Sr. Ángel Junior Acosta Meza RUC.: 3583835-3**, El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero las empresas evaluadas no podrán acogerse al beneficio otorgado por el mencionado Certificado.

5.5. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. LOCAL

N°	Oferentes	Proveedor Local (Dpto. Canindeyú)
1	Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu del Sr. Ángel Junior Acosta Meza RUC.: 3583835-3	Cumple (Declara dirección de su establecimiento en la Ciudad de Ypejhu)

Se omite aplicar el margen de preferencia local en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente que sigue en etapa de evaluación.

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no **por el único oferente participante y considerado con mejor precio**, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

DOCUMENTOS	Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu del Sr. Ángel Junior Acosta Meza RUC.: 3583835-3
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (*)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balances de los ejercicios (2019-2020-2021)	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en Provisión de combustibles con facturaciones de venta contratos, remisiones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, para lo cual se considerara los:5 últimos años (2018 al 2022). Para la obtención del porcentaje requerido se procederá a la sumatoria del total de facturaciones remisiones, actas de recepción o contratos presentados por el oferente que podrán ser del periodo mencionado y el resultado se dividirá por 5. solo se consideraran la experiencia que guarden relación con el objeto del llamado. Se aclara que las empresas podrán presentar facturaciones, remisiones, acta de recepción o contratos correspondiente al periodo arriba mencionado, no siendo obligatorio que necesariamente cuente con experiencia en cada año, es decir podrá presentar documentaciones que acrediten experiencia de 1 solo año o de 2 o 5 años siempre y cuando correspondan al periodo mencionado.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Copia de contratos con instituciones publicas o privadas y/o particulares que avalen experiencia requerida.	Cumple
Copia de Notas de remisiones de los bienes proveídos con instituciones publicas o privadas y/o particulares similares a los licitados en el presente llamado	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	
Copia de Habilitación del MIC	Cumple
Copia de Habilitación o constancia de INTN	Cumple
FORMULARIOS	
FORMULARIO Derecho de menores	Cumple

7 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

7.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" "b" "m" y "n" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley 6716/2021, este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	**Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu del Sr. Ángel Junior Acosta Meza RUC: 2583835-3**	ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA con C.I.Nº 3.583.835	**NO**
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			**NO**
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			**NO**

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU TESORERIA

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	ANGEL JUNIOR ACOSTA MEZA con C.I.Nº 3.583.835	NO REGISTRA DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py
De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado.-

7.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu del Sr. Ángel Junior Acosta Meza con RUC.: 3583835-3**, para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu del Sr. Ángel Junior Acosta Meza **RUC.: 3583835-3**	CUMPLE

8 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu del Sr. Ángel Junior Acosta Meza RUC.: 3583835-3**, de todos y cada uno de los requisitos establecidos de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera
ESTACIÓN DE SERVICIO NEW CORONA - PETROMAX YPEJHU	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * TESORERIA *

9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu del Sr. Ángel Junior Acosta Meza RUC.: 3583835-3, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y con la disminución en la cantidad de combustible a ser proveído se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de contratación.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1. ADJUDICAR, A LA FIRMA **Estación de Servicio New Corona - Petromax Ypejhu con Ruc: 3583835-3, del Sr. Ángel Junior Acosta Meza con C.I.N° 3583835, EL TOTAL** del llamado a Contratación Directa (CD) N°01/2023 Provisión de combustibles - ID N° 423.228, conforme a lo detallado en el cuadro siguiente:

Ítems del llamado Provisión de combustibles con ID: 423228										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	10.000	16.500	Petromax	Nacional	9.100	150.150.000
2	15101503-9998	Nafta Ron 97	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	5.000	Petromax	Nacional	9.100	45.500.000
									Precio Total	195.650.000

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Ypejhu, a los 03 días del mes de febrero del año 2023.-

ABG. DAVID HELLMAN
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
TESORERIA

LIC. JONATAN RAMIREZ
Miembro del Comité